



“SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA PARA COBERTURA TERRITORIAL POR EMERGENCIA COMUNAL”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA

DECRETO ALCALDICIO N° 37581

QUILLÓN, 21 JUN 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Declaración de Alerta Amarilla, según análisis técnico de riesgos, de fecha 11.06.2024, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres SENAPRED, Dirección Regional de Ñuble;
3. Decreto Alcaldicio N°3.611, de fecha 14 de junio de 2024, que declara estado de emergencia comunal en todo el territorio por CATÁSTROFE SISTEMA FRONTAL en diversos sectores de la comuna de Quillón y sus antecedentes;
4. Decreto Supremo N°202 de fecha 13 de junio de 2024, que declara zonas afectadas por catástrofe regiones que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.182, de fecha 03 de julio de 2020, que designa Coordinadores del Comité de emergencia comunal;
6. Ficha Técnica N°022 de fecha 21 de junio de 2024, para el gasto denominado **“SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA PARA COBERTURA TERRITORIAL POR EMERGENCIA COMUNAL”**;
7. Cotización de proveedor Transportes AM Limitada, Rut 77.797.193-K;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
11. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
13. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.



- Con fecha 11 de junio de 2024, la Comuna de Quillón, se ve afectada nuevamente por una emergencia a raíz de evento meteorológico, donde múltiples sectores pierden conectividad y anegamiento.
- La necesidad de adquirir Servicio de arriendo de camioneta 4 x 4 a fin de dar cobertura a la emergencia que afecta al territorio de la comuna de Quillón, tanto en sus sectores urbano y rural, con el objeto de ampliar el desplazamiento vehicular para mitigar las necesidades de la población afectada a causa de las condiciones climáticas.
- Que, la fase de respuesta frente a desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
- Cotización de proveedor Transportes AM Limitada, Rut 77.797.193-K.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”***.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y los proveedores **TRANSPORTES AM LIMITADA, RUT 77.797.193-K**, por la suma de **\$1.368.500.-** (Un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido, por Servicio de arriendo de camioneta para cobertura territorial durante emergencia comunal.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. ~~Impútese~~ **Impútese** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta presupuestaria correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

MGJ/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ABASTECIMIENTO